Fecha de publicación (año/mes/día): 2018/08/21 02:45:36 pm

RESOLUCION 6768 DE 2016

(octubre 20)
<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 22 de la Resolución 6107 de 2017>

Por la cual se aclaran los artículos 2o y 7o de la Resolución 6212 del 29 de septiembre de 2016

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 6212 del 29 de septiembre de 2016 se adoptó el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en el artículo segundo de la Resolución precitada, por un yerro de digitación, se escribió: "*ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS. Serán beneficiarios del Plan de Incentivos del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes funcionarios: Los mejores funcionarios de Carrera Administrativa de cada nivel jerárquico y, entre ellos, el mejor funcionario"* en lugar de "*ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS. Serán beneficiarios del Plan de Incentivos del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes funcionarios: Los mejores funcionarios de Carrera Administrativa de cada nivel jerárquico y el mejor empleado de la misma"*

Que, así mismo, en el artículo séptimo de la Resolución precitada, por un yerro de digitación, se escribió "*participación adicional en cada factor para alcanzar el desempeño sobrante. Cada participación da 2 puntos. 5 pts*", en lugar de "*participación adicional en cada factor para alcanzar el desempeño sobrante. 2 pts"*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. <Resolución derogada por el artículo 22 de la Resolución 6107 de 2017> ACLARAR el artículo 2o y 7o de la Resolución 6212 del 29 de septiembre de 2016, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS. Serán beneficiarios del Plan de Incentivos del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes funcionarios:

1. Los mejores funcionarios de Carrera Administrativa de cada nivel jerárquico y el mejor empleado de la misma.

ARTÍCULO 7. DESEMPATE. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes factores para otorgar puntaje adicional:

Para funcionarios de Carrera Administrativa:

No.	VARIABLE	PUNTAJE
1	Cada factor adicional en la evaluación del desempeño, después de alcanzar el nivel sobresaliente	5 pts
2	Participación adicional en cada factor para alcanzar el desempeño sobresaliente.	2 pts

Para los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular y de Libre Nombramiento y Remoción:

No.	VARIABLE	PUNTAJE
1	Estudios realizados en el año inmediatamente anterior que debe acreditar con el diploma o certificado de asistencia.	5 pts por cada estudio

PARAGRAFO 1. Para los funcionarios de Carrera Administrativa, de Carrera Diplomática y Consular y de Libre Nombramiento y Remoción, se tendrá en cuenta el puntaje más alto en la Evaluación del Desempeño del año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO 2. Para los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción de Gerencia Publica, se tendrá en cuenta el puntaje más alto en el Acuerdo de Gestión del año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO 3. Los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular y de Libre Nombramiento y Remoción opcionados a obtener el incentivo, deberán enviar a la Dirección de Talento Humano los certificados de estudios del año inmediatamente anterior, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de incentivos.

PARAGRAFO 4. Las participaciones en cada factor y los factores adicionales serán los que el funcionario presentó al momento de entregar la calificación y que reposan en su historia laboral.

PARÁGRAFO 5. En caso de persistir el empate, se escogerá el ganador al azar.**”**
<Notas de Vigencia>

- Artículo derogado por el artículo 22 de la Resolución 6107 de 3 de agosto de 2017, "por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y los mejores equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores."

ARTÍCULO 2. <Resolución derogada por el artículo 22 de la Resolución 6107 de 2017> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
<Notas de Vigencia>

- Artículo derogado por el artículo 22 de la Resolución 6107 de 3 de agosto de 2017, "por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y los mejores equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores."

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores